BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre	45,00	íd.	Un semestre	50,00	íd.
Un trimestre...........	22,50	íd.	Un trimestre...........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la Circular sobre libertad de precio y circulación y comercio de las lanas.

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 164, de 13 del actual, la Circular número 745, de esta Comisaría General, se ha padecido error de transcripción al figurar dicha Circular con el número 715, cuando en realidad el número que correspondía era el 745.

(Del B. O. del E., 20 Junio, n.º 171.)

NOTA.—La Circular a que se refiere la anterior rectificación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 21 de Junio, núm. 74.

1265

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local y a petición del Consejo General del Colegio de Abogados, sobre aclaración del contenido del art. 207 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1945, se hace público, para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, lo siguiente:

En los casos en que las Corporaciones Locales dispongan de Secretario Letrado o tengan organizada una Asesoría Jurídica, no es preciso, en tal supuesto, que la Corporación acuda para solicitar un dictamen en derecho a un Abogado en ejercicio, sino que bastará lo solicite de sus elementos jurídicos permanentes, en los cuales no podrán formular minutas ni deben cobrar remuneración alguna; a menos que se haya pactado lo contrario o figure esta materia regulada en el correspondiente Reglamento de la Corporación. Ahora bien, teniendo en cuenta la petición antes indicada, se hace saber a las Corporaciones la conveniencia de que cuando precisen, con arreglo a los términos del citado art. 207, un dictamen previo para el ejercicio de acción judicial, y el informe no sea emitido por sus propios Letrados, se solicitará el mismo de Abogado que figure inscrito en un Colegio y satisfaga la contribución industrial correspondiente.

Segovia, 19 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1270

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamientos de artículos para la provincia a las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS URBANOS E INDUSTRIALES

(ADULTOS)

Aceite.—Medio litro por persona, precio 4,70 pts., cupones de este artículo, hasta la semana núm. 26.

Azúcar.—400 gramos por persona, precio 2,80 pts., cupones de este artículo.

MUNICIPIOS RURALES

(ADULTOS)

Aceite.—Un cuarto de litro por persona, precio 2,35 pts., cupones de este artículo, semanas indicadas anteriormente.

Azúcar.—200 gramos por persona, precio 1,40 pts., cupones de este artículo.

MUNICIPIOS URBANOS, INDUSTRIALES Y RURALES

(INFANTILES)

Primer ciclo.—Lactancia natural

Aceite.—Medio litro, precio 4,70 pts., corte de dos cupones.

Azúcar.—Medio kilo, precio 3,50 pts., corte de dos cupones.

Primer ciclo.— Lactancia mixta

Leche condensada.—12 botes o frascos, precio 7,00 ó 9,00 pts. respectivamente, corte de cuatro cupones.

Harina de trigo.—Medio kilo, precio 1,70 pts., corte de dos cupones.

Primer ciclo.—Lactancia artificial

Leche condensada.—18 botes o frascos, precio 7,00 ó 9,00 pts. respectivamente por unidad, corte de cuatro cupones.

Harina de trigo.—Medio kilo, precio 1,70 pts., corte de dos cupones.

Segundo ciclo

Azúcar.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte del cupón mensual correspondiente.

Harina de trigo.—Un kilo, precio 3,40 pts., corte de cuatro cupones.

Tercer ciclo

Aceite.—Medio litro, precio 4,70 pts., corte de cuatro cupones.

Azúcar.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte de dos cupones.

Madres gestantes

Aceite.—Medio litro, precio 4,70 pts., corte de dos cupones.

Azúcar.—Medio kilo, precio 3,50 pts., corte de dos cupones.

Nota.—Además de los artículos anunciados, se suministrará a todas las cartillas de infantiles en general un bote o frasco de leche condensada, a los precios indicados para este artículo, previo corte de los cupones de «varios» hasta el núm. 22 inclusive.

Los Almacenes de don Frutos Fraile, de Cuéllar, y don Santiago Martín, de Sepúlveda, que no suministraron el jabón del racionamiento anunciado el pasado mes de Mayo por falta de existencias, lo harán al efectuar la retirada de los artículos anunciados para el presente mes, debiendo así interesarlo las Delegaciones Locales.

Segovia, 20 de Junio de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1274

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, con dos expediciones completas de ida y vuelta, durante la época de 21 de Octubre a 21 de Mayo, y con tres expediciones completas desde el 22 de Mayo al 20 de Octubre, entre Vegadeo (Oviedo) y Barajas (Madrid), por Lugo, Ponferrada, Bembibre, Astorga, La Bañeza, Benavente, Tordesillas, Medina del Campo, Arévalo, Villacastín y Madrid, de 639 kilómetros de longitud, y de ellos 36 correspondientes a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Salamanca-Madrid por Avila y por Arévalo, Zamora-Madrid y Avila a Segovia, de don Ignacio García Martín; Santa María de Nieva-Arévalo, de la Empresa «La Serrana», S. L.;

Lastras del Pozo Labajos, de don Vicente García Patiño; León-Madrid, Avila a Madrid y parcial Villacastín-Madrid y Segovia-Madrid, de la R. E. N. F. E., y El Espinar-Madrid, de don Mariano Figueredo García, en esta provincia.

Segovia, 20 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe de O. P., Pedro Morán.

1275

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y trisemanal, de transporte de mercancías por carretera entre Madrid y Navacepeda de Tormes (Avila), por Villacastín, Avila y Barco de Avila, de 249 kilómetros de longitud, y de ellos 30 correspondientes a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de San Rafael, El Espinar, Navas de San Antonio y Villacastín, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 20 de Junio de 1950.—El Ingeniero Jefe de O. P., Pedro Morán.

1260

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de siete (7) viviendas y cerramientos y urbanización en Santa María de Nieva (Segovia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas setenta y ocho mil doscientas cuarenta y cuatro (378.244) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cinco mil seiscientas setenta y tres (5.673) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de once mil trescientas cuarenta y siete (11.347) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concuso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Segovia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—plaza de Cristino Martos, 4—y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de siete (7) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.° Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.° Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.° Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.° Ultimo recibo de la contribución.

6.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.° Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.° Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 41 de Febrero de 1907.)

9.° Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hógar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 13 de Junio de 1950.—El Secretario General, Carlos A. Soler.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1272

BERCIMUEL

Habiendo solicitado el vecino de esta localidad Jesús Siguero Sanz una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de 320 metros cuadrados, para edificar vivienda en el casco de esta villa y calle del Carretero, que linda por el Norte, dicha calle; Sur, eras de trillar de varios vecinos, y Este y Oeste, terrenos del Ayuntamiento; por el presente se hace público para que en el plazo de quince días, a contar del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por las personas que se crean perjudicadas ante este Ayuntamiento; pasados los cuales, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Bercimuel, 17 de Junio de 1950. El Alcalde, Augusto Montero de la Hoz.

1271

SANTO TOME DEL PUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de construcción de dos Escuelas unitarias, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santo Tomé del Puerto a 20 de Junio de 1950.—El Alcalde, Dionisio Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1263

CUELLAR

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado Rodrigo Gil Taus, reclamado en el sumario número 4 de 1950, sobre quebrantamiento de condena, queda sin efecto su requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 15 de Febrero último, núm. 20.

Dado en Cuéllar a 16 de Junio de 1950. El Juez de Instrucción, José Antonio Pérez Torreblanca.—El Secretario, Francisco González.

1259

EDICTO

Don Ramón Arias Chantres, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con demarcación y residencia en Carbonero el Mayor, de este mismo distrito de Segovia.

Hago saber: Que en la Notaría de Carbonero el Mayor se está tramitando, a instancia de don Carlos Maillo Martínez, mayor de edad, soltero, militar y vecino de Barcelona, expediente de Notoriedad, a fin de acreditar haber ganado por prescripción el derecho que tienen las fincas de su propiedad, que luego se reseñarán, de servirse del agua que, a través de un sistema de tuberías, baja del monte Aguas Vertientes, de los propios del Ayuntamiento de El Espinar.

Cualquier persona que se oponga a este expediente, deberá notificarlo en la citada Notaría en el plazo de treinta días, a partir de esta fecha.

Las fincas a que se refiere este expediente son las siguientes, sitas todas ellas en el término municipal de El Espinar, poblado de San Rafael, y sitio llamado de Gudillos:

1.ª Un hotel, hoy destruído, con parque, jardín y vaquería, de veintidós mil trescientos sesenta y siete metros con catorce decímetros cuadrados.

2.ª Una parcela de terreno, contigua al anterior, de novecientos sesenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

3.ª Un hotel, hoy también derruído, llamado Villatres, de quinientos noventa y ocho metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados.

4.ª Otro hotel, también destruído, llamado Villa Eulalia, de novecientos veintiún metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Las cuatro fincas están hoy día agrupadas, formando una sola.

Carbonero el Mayor, 19 de Junio de 1950.—Ramón Arias.

IMPRENTA PROVINCIAL